 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	02110001-001-11-PUE

## **I.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

### **I.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO**

**El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**, emite la presente convocatoria a través de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, en adelante la convocante, con domicilio en la Avenida Osa Menor numero 84, Ciudad Judicial Siglo XXI en la Reserva Territorial Atlixcayotl en San Andrés Cholula, Puebla; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26, fracción I, segundo y del quinto al décimo párrafo; 26 Bis fracción I y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley, en adelante el Reglamento.

### **I. 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación es presencial de carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley.

En la licitación, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

### **I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional número 02110001-001-11-PUE

### **I.4 PLAZO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio objeto de la presente licitación iniciará el día 01 de marzo de 2011, y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, conforme al calendario incluido en el Anexo Técnico de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Art.39, fracción II inciso i, numeral 1 del Reglamento.

### **I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES**


Los licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

### **I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto en su calidad de área requirente de los mismos, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, contará con reserva presupuestaria para aplicar en la partida presupuestal correspondiente, en la inteligencia de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2011 quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados para dicho ejercicio fiscal.

### **I.7 MUESTRAS**

Los licitantes participantes deberán presentar una muestra física de cada uno de los insumos solicitados en el Anexo Técnico, mismas que deberán contar con la marca del fabricante, estar

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

identificadas con una etiqueta indicando: el número de licitación y el nombre de la empresa. La etiqueta deberá estar pegada a la muestra. Dichas muestras deberán coincidir con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.

La entrega de muestras se realizará en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, de la convocante, ubicado en la Avenida Osa Menor numero 84, Ciudad Judicial Siglo XXI en la Reserva Territorial Atlixcayotl en San Andrés Cholula, Puebla, Nivel 1, el día 15 de febrero de 2011, mediante nota de remisión, en un horario de 10:00 a 14:30 horas.

La nota de remisión deberá señalar claramente el número de licitación, marca del fabricante y que se trata de una muestra física para su análisis y evaluación técnica; es requisito indispensable la presentación de cada uno de los insumos solicitados en el Anexo Técnico.

a) Las muestras que correspondan a los licitantes que no se les hubiere adjudicado el servicio se devolverán contra la presentación del recibo original correspondiente dentro de los 20 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, por lo que la convocante no se responsabilizará después del plazo indicado.

b) Las muestras que correspondan al licitante al que se le haya adjudicado el servicio, les serán devueltas 15 días posteriores a la conclusión del contrato correspondiente, ya que serán necesarias para verificar la aplicación de los insumos que se utilicen para la prestación del servicio, según su propuesta.

c) Las muestras entregadas por los licitantes formarán parte integrante de la propuesta y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico, la no presentación de alguna muestra será motivo de descalificación.

## **II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

### **II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto el **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA”**, que se describe en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

### **II.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS**


En la presente licitación no habrá agrupamiento de partidas, será partida única.

### **II.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA**

NO APLICA

### **II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES**

El licitante deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio objeto de la presente convocatoria cumple con las normas oficiales mexicanas, en su caso, las normas mexicanas, o a falta de éstas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, de conformidad con el Anexo Técnico de esta convocatoria conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53, 55 y 67 de la ley Federal sobre Metrología y Normalización.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Para esta convocatoria deberán cumplir con la norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Practicas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general publicada en el DOF el 1° de noviembre de 2007.

## **II.5 PRUEBAS**

NO APLICA

## **II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN**

El contrato que se derive de esta licitación contemplará cantidades previamente determinadas y se adjudicará conforme a la partida del Anexo Técnico de esta convocatoria.

## **II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El contrato que se celebre con el licitante adjudicado será de conformidad con los artículos 44, 45 y 46 de la Ley. Conforme a las cantidades previamente determinadas en el anexo técnico de esta convocatoria.

## **II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El servicio objeto de la presente licitación, será adjudicado por la totalidad de la partida a la propuesta a un solo licitante que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 segundo y tercer párrafo del Reglamento.


## **II.9 MODELO DE CONTRATO**

Se adjunta modelo de contrato como Anexo 11 que forma parte integrante de esta convocatoria.

## **II.10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO**

### **A).- PAGOS**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se realizarán una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Delegación Administrativa de las Salas

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Regionales de Oriente con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente sita en el nivel 1 de inmueble ubicado en Avenida Osa Menor numero 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002. El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección General de Programación y Presupuesto, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio.

El licitante adjudicado presentará la (s) factura (s) correspondientes en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, y ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de tales datos como: descripción y aceptación del servicio en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la (s) o la facturas.

En caso de errores o deficiencias en la factura dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la de recepción de ésta, la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado las presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.

#### **B).- ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

#### **C).- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán cubiertos por el licitante. La convocante únicamente pagará al licitante que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

#### **D) PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO**


El licitante que resulte adjudicado prestará los servicios de limpieza integral a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios, en los inmuebles que se señalan en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

#### **E).- CALIDAD DEL SERVICIO**

El licitante que resulte adjudicado se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones (personal, insumos, materiales, equipo, etc.), establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el Anexo Técnico.

#### **F).-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente (Art. 103 del Reglamento).

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe del servicio no prestado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

### **G) RESPONSABILIDAD CIVIL**

El licitante adjudicado se obliga a entregar a favor de la convocante dentro de los 15 días posteriores a la fecha de formalización del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que garantice los daños que puedan causarse a la convocante y a terceros en sus bienes o personas dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el licitante adjudicado ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato celebrado entre la convocante y el licitante adjudicado, tendrá como beneficiario a la convocante en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.


La convocante se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el licitante adjudicado en el desarrollo de los servicios objeto de esta licitación.

### **H).-RESPONSABILIDAD LABORAL**

El licitante adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la presente convocatoria o de la prestación del servicio pudiera derivarse como consecuencia de una relación laboral, relevando a la convocante de toda responsabilidad, y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario.

### **I).- PENAS CONVENCIONALES**

La Convocante, con base en el artículo 53 de la Ley aplicará las siguientes penas convencionales:

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

a) **Por inasistencia:** por la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35%.

b) **Por reportes:** en los servicios no prestados, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

Cantidad mensuales	de incidencias	Penalización mensual
De 1 a 30		0.50% del monto mensual facturado
De 31 a 60		1.00% del monto mensual facturado
De 61 a 90		1.50% del monto mensual facturado
De 91 a 120		2.00% del monto mensual facturado

La acumulación de las penas establecidas no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto de la garantía. Una vez agotado ese porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto II.10 inciso F, de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el licitante ganador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos de las penas convencionales deberán ser realizados a través de cheque a favor de la convocante, por el importe cerrado a pesos.

#### **J).- MODIFICACIÓN AL CONTRATO**


El contrato que se derive de esta licitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en el servicio objeto de la presente licitación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contemple los requisitos señalados en el numeral II.10 inciso F) de esta convocatoria.

#### **K).- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral III.4 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente haya sido adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

#### **L).- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) No preste los servicios de conformidad con la presente convocatoria y su Anexo Técnico.
- c) No entregue la póliza de responsabilidad civil, o no la mantenga vigente.
- d) Cuando el licitante subcontrate o transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- e) No otorgue las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
- f) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.
- g) No cumpla con el servicio dentro del plazo previsto en el Anexo Técnico.
- h) Suspenda injustificadamente total o parcialmente el servicio de limpieza.
- i) Por motivos de reiteradas inconsistencias en el servicio de limpieza.


La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento. Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

#### **M).- PRÓRROGAS**

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la misma, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificadorio correspondiente.

#### **N).- RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>02110001-001-11-PUE</b>

#### **O).- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Quando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley.

#### **P).- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

### **III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN**

#### **III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA**

La convocatoria de esta licitación, podrá ser consultada en el domicilio de la convocante, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 10:00 a las 15:30, de lunes a viernes en días hábiles y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley.

#### **III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS**

NO APLICA

#### **III.3 ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

Los actos del procedimiento de Licitación Pública se llevarán a cabo en el Salón de Plenos de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sito en el nivel 4 del edificio ubicado en Avenida Osa Menor numero 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, C.P. 72810, en San Andrés Cholula, Puebla, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.


#### **A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA**

El día **11 de febrero de 2011 a las 16:30 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración de la convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integrante de la presente convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>02110001-001-11-PUE</b>

la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: manuel.medina@tfjfa.gob.mx, y/o vía fax al número telefónico (222) 3720350 extensión 151 **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. En caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

**En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.**

#### **B) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

#### **C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE**

Se realizará visita a los inmuebles de la convocante, en donde se prestará el servicio objeto de la presente licitación, ésta se efectuará el día **08 de febrero de 2011, en punto de las 11:00** horas, sita en Avenida Osa Menor numero 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, a los licitantes participantes se les expedirá la constancia correspondiente la cual será firmada por el Delegado Administrativo de las Salas Regionales de Oriente, debiendo presentarla en el sobre de la propuesta técnica.


En el supuesto de no asistir a la visita, el licitante deberá presentar carta firmada por el representante legal mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce los inmuebles en donde prestará el servicio, ya que no se reconocerán ajustes de precios o modificaciones al contrato con base en este concepto.

#### **D) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

Una vez recibidas las propuestas técnicas, el licitante permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de la convocante, para efectuar las visitas que juzgue necesarias, en la fecha y hora que previamente le notifique la convocante, misma que será dada a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a efecto de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido y que cuente con el equipo necesario conforme al Anexo Técnico.

Durante la práctica de las visitas mencionadas, la convocante podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el licitante a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

#### **E) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la licitación, en sobre cerrado, dirigidas a la convocante, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.

#### **F) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Este acto se llevará a cabo el día **18 de febrero de 2011, a las 10:00 horas**, el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán a quien presida el acto, su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, y preferentemente junto con la documentación referida en el Anexo 2 de esta convocatoria, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.


Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

#### **G) JUNTA PUBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO**

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **el día 21 de febrero de 2011, a las 10:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta licitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

#### **H) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se da a conocer fallo del procedimiento de esta licitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún licitante no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente ubicados en el nivel 1 del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

#### **III.4 LUGAR Y FIRMA DEL CONTRATO**

La firma del contrato que se derive de esta licitación, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de justicia Fiscal y Administrativa ubicada en el nivel 1 del edificio situado en Avenida Osa Menor numero84, Ciudad judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlix cayotl en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla el día y la hora previsto en el fallo de la presente licitación.


#### **III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

No aplica para esta licitación.

#### **III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3, inciso E), éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

#### **III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;

D. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

II En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción I de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

### **III.8 PROPOSICIÓN ÚNICA**


El licitante sólo podrá presentar una proposición, individual o conjunta.

### **III.9 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

### **III.10 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS**

NO APLICA.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>02110001-001-11-PUE</b>

### **III.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones será mediante escrito que reúna los requisitos que se soliciten en el Anexo 3.A ó 3.B de conformidad con el artículo 29 fracción VII de la Ley acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.

### **III.12 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Los licitantes que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada licitante.

### **III.13 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO**

#### **A) FALLO**


Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

#### **B) DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico [manuel.medina@tfjfa.gob.mx](mailto:manuel.medina@tfjfa.gob.mx), con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta, deberán realizar su solicitud de opinión al Servicio de Atención Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el acuse de recepción, por cada una de las obligadas en dicha propuesta, de conformidad con la regla I.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010.

### **III.14 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

En términos del artículo 70 de Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

### **III.15 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Se podrá cancelar la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:


- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

### **III.16 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

La licitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento cuando:

- A. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación.
- B El costo del servicio ofertado no resulte aceptable.
- C No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de las mismas.

### **III.17 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>  <b>PRESENCIAL</b>

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

#### **IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR**

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del licitante, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal serán devueltas al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

##### **IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS**

###### **A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES**

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** segundo párrafo de la presente convocatoria.

###### **B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.


Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

##### **IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.**

a. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

b. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

c. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.


No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

d. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación.

e. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.

f. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.

g. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento. (Anexo 7).

h. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

i. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a, b, c, d y e del Reglamento, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta convocatoria.

#### **IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA**

##### **A) PROPUESTA TÉCNICA**


En la propuesta, se deberá indicar el número de licitación y estar dirigida a la convocante en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

a. Descripción y especificaciones del servicio de limpieza integral a los muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la licitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

b. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo Técnico.

c. Escrito del licitante firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta licitación.

d. Constancia de visita a los inmuebles de la convocante, conforme a lo solicitado en el numeral III.3 inciso C), de esta convocatoria.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

e. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

f. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta licitación pública.

g. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se licita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se licitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta licitación.

h. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el licitante proporcione el servicio objeto de la presente licitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.


i. Escrito del licitante, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles de la convocante; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.

j. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente licitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el Anexo Técnico.

k. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será para uso exclusivo de la convocante y permanecerá en las instalaciones del mismo durante la vigencia del contrato.

l. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la convocante y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Dirección de Seguridad y Servicios Generales, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.

m. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes de la convocante, a trabajadores de éste o/a terceros.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

n. Escrito del licitante en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de los servicios contratados dentro del mes siguiente al bimestre que estén acreditando.

o. Deberá presentar acuse de recibo o copia certificada y copia simple para cotejo del programa de capacitación expedido por la Secretaría del Trabajo y Prevención Social (STPS).

p. Oficio o comprobante original de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

q. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2010 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta licitación.

r. Escrito del licitante en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.

s. Presentar el original del acuse de recibo de muestras emitido por la Dirección de Seguridad y Servicios Generales.

t. Presentar original y copia para cotejo del certificado de biodegradabilidad de al menos cuatro de los productos solicitados como insumos y de dos productos con el reto antimicrobiano de por lo menos tres microbios indicando el nombre del producto, resultado y registro de la Secretaría de Salud, nombre del laboratorio y nombre del licitante. El certificado deberá coincidir con los productos propuestos por el licitante para la prestación del servicio.


**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

**B) PROPUESTA ECONÓMICA**

a. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.

b. Subtotal de la propuesta.

c. Importe del Impuesto al Valor Agregado, por separado.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

d. Importe total de la propuesta.

e. La indicación de que los precios serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.**

## **V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES**

### **V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de esta convocatoria.

B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso de los mecanismos señalados en el artículo 51 del Reglamento.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.


C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de esta convocatoria de licitación.

D. La convocante podrá verificar, que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.

E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

### **V.2 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binaria, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, Técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente total más baja.

## **VI INCONFORMIDADES**

### **VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contratos y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

### **VI.2 CONTROVERSIAS**


Las controversias que se susciten en el proceso de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

### **VI.3 NULIDAD**

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen entre la convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.


## **VII FORMATOS Y ANEXOS**

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la convocatoria y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación
ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
ANEXO 11	Modelo de contrato
ANEXO 12	Visita a las instalaciones de los licitantes

### **Anexos Técnicos**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	02110001-001-11-PUE

### ANEXO 1


#### Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Que es a favor de la Tesorería de la Federación; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de IVA, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del licitante adjudicado, derivados de la licitación nacional número \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_ y el contrato \_\_\_\_\_.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

- 1.- Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (NÚMERO DE CONTRATO).
2. Que garantiza la prestación del servicio al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO).
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: “esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**PRESTADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de CONTRATO, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la denominación o razón social del “**PRESTADOR**”.
8. En caso de que exista inconformidad por parte de la “**CONVOCANTE**” respecto de la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO**” o por daños a terceros, el “**PRESTADOR**” se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la entrega de los “**SERVICIOS**”
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de la obligaciones previstas en el CONTRATO y actos administrativos correspondiente.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del “**TRIBUNAL**”.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 2

### Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria

a. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de las ciudades de Puebla, San Andrés Cholula o sus zonas conurbadas, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

b. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

c. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.


No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

d. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación

### Documento que se presenta

### Observaciones



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
---	---------------------------	---------------

e. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.

f. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.

g. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento. (Anexo 7).

h. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.


i. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a, b, c, d y e del Reglamento, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta convocatoria.

---

**LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.**





 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**A N E X O 4**  
**Carta Poder**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Licitación Número:

Convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.


Lugar y fecha de expedición:

Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien otorga el Poder

Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder

---

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 5

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**


San Andrés Cholula, Puebla. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_  
Número de la Licitación

\_\_\_\_\_ Representante Legal de licitante  
\_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o  
Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado  
ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_,  
manifiesto; bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes  
del licitante que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo  
párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo  
que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal  
de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las  
sanciones correspondientes.

### A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>NUMERO</b> 02110001-001-11-PUE
		<b>PRESENCIAL</b>

**A N E X O 6**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**


Número de la Licitación

\_\_\_\_\_, declaro que he leído la presente convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**A N E X O 7**  
**Declaración de Integridad**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_


**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Licitación \_\_\_\_\_, representante legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación No. \_\_\_\_\_, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**A N E X O 8**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Licitación \_\_\_\_\_, Representante Legal del licitante  
\_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación No.

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.


Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

### ANEXO 9

Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

<b>Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria</b>	<b>presenta</b>	<b>Observaciones</b>
---	-----------------	----------------------

a. Descripción y especificaciones del servicio de limpieza integral a los muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la licitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

b. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo Técnico.

c. Escrito del licitante firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta licitación.


d. Constancia de visita a los inmuebles de la convocante, conforme a lo solicitado en el numeral III.3 inciso C), de esta convocatoria.

e. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

f. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta licitación pública.

g. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se licita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, a quienes, al momento de la licitación les esté prestando servicio, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta licitación.

h. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el licitante proporcione el servicio objeto de la presente licitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria presenta Observaciones**

i. Escrito del licitante, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles de la convocante; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.

j. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente licitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el Anexo Técnico.

k. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será para uso exclusivo de la convocante y permanecerá en las instalaciones del mismo durante la vigencia del contrato.


l. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la convocante y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.

m. Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes de la convocante, a trabajadores de éste o/a terceros.

n. Escrito del licitante en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de los servicios contratados dentro del mes siguiente al bimestre que estén acreditando. Deberá presentar también en el mismo plazo, acuse de recibo del registro del plan y programa de capacitación 2011 avalado por la STPS del servicio que se va a prestar, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.

o. Deberá presentar acuse de recibo o copia certificada y copia simple para cotejo del programa de capacitación expedido por la Secretaría del Trabajo y Prevención Social (STPS).



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>NUMERO</b> 02110001-001-11-PUE
		<b>PRESENCIAL</b>

**Anexo 10**  
**Formato para la Presentación de la Propuesta Económica**

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
**P R E S E N T E.**

**TURNO / TRABAJADOR REQUERIDO**

Nº	DOMICILIO	TIPO DE INMUEBLE	ELEMENTOS		TOTAL DE ELEMENTOS
			MATUTINO	VESPERTINO	
1	Edificio Sede de las Salas de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en Avenida Osa Menor N° 84, Reserva Territorial Atlixayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI. San Andrés Cholula, Puebla.	OFICINAS	15	0	15
	1 Supervisor				1
	<b>TOTAL DE ELEMENTOS</b>				<b>16</b>
	<b>TOTAL DE SUPERVISORES</b>				<b>1</b>

	Costos sin I. V. A.	Costos con I. V. A
Costo x turno		
Costo diario (turno x N° de elementos)		
Costo mensual de operarios		
Costo por Supervisor mensual		
Costo total mensual operarios mas supervisor		
Costo total mensual de material		
Costo total del servicio mensual		
<b>Costo Total por el periodo</b>		

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.

Vigencia de la cotización \_\_\_\_\_.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral 2.2 de las bases

Vigencia del servicio \_\_\_\_\_.

Lugar de servicio \_\_\_\_\_.

Representante legal  
Nombre y firma



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.**


**NUMERO**

**02110001-001-11-PUE**

**PRESENCIAL**

**CALENDARIO DE TRABAJO**

ENERO								TURNOS	JULIO								TURNOS
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
						1	0						1	2	2		
2	3	4	5	6	7	8	6	3	4	5	6	7	8	9	6		
9	10	11	12	13	14	15	6	10	11	12	13	14	15	16	6		
16	17	18	19	20	21	22	6	17	18	19	20	21	22	23	6		
23	24	25	26	27	28	29	6	24	25	26	27	28	29	30	6		
30	31						1	31							0		
							25								26		
FEBRERO									AGOSTO								
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
		1	2	3	4	5	5		1	2	3	4	5	6	6		
6	7	8	9	10	11	12	5	7	8	9	10	11	12	13	6		
13	14	15	16	17	18	19	6	14	15	16	17	18	19	20	6		
20	21	22	23	24	25	26	6	21	22	23	24	25	26	27	6		
27	28						1	28	29	30	31				3		
							23								27		
MARZO									SEPTIEMBRE								
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
		1	2	3	4	5	5					1	2	3	3		
6	7	8	9	10	11	12	6	4	5	6	7	8	9	10	6		
13	14	15	16	17	18	19	6	11	12	13	14	15	16	17	5		
20	21	22	23	24	25	26	5	18	19	20	21	22	23	24	6		
27	28	29	30	31			4	25	26	27	28	29	30		5		
							26								25		
ABRIL									OCTUBRE								
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
					1	2	1							1	1		
3	4	5	6	7	8	9	6	2	3	4	5	6	7	8	6		
10	11	12	13	14	15	16	6	9	10	11	12	13	14	15	6		
17	18	19	20	21	22	23	6	16	17	18	19	20	21	22	6		
24	25	26	27	28	29	30	5	23	24	25	26	27	28	29	6		
							24	30	31						1		
															26		
MAYO									NOVIEMBRE								
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
1	2	3	4	5	6	7	6			1	2	3	4	5	5		
8	9	10	11	12	13	14	6	6	7	8	9	10	11	12	6		
15	16	17	18	19	20	21	6	13	14	15	16	17	18	19	6		
22	23	24	25	26	27	28	6	20	21	22	23	24	25	26	5		
29	30	31					2	27	28	29	30				3		
							26								24		
JUNIO									DICIEMBRE								
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S			
			1	2	3	4	4					1	2	3	3		
5	6	7	8	9	10	11	6	4	5	6	7	8	9	10	6		
12	13	14	15	16	17	18	6	11	12	13	14	15	16	17	6		
19	20	21	22	23	24	25	6	18	19	20	21	22	23	24	6		
26	27	28	29	30			4	25	26	27	28	29	30	31	6		
							26								27		
<b>DIAS LABORABLES</b>								<b>305</b>									

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PUBLICO JUAN MANUEL MEDINA DOMINGUEZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINSITRATIVO DE LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_, , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR”, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I.- El "TRIBUNAL " por conducto de su representante declara que:**

**I.1.-** Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

**I.2.-** Su representante, el Contado Publico Juan Manuel Medina Dominguez, quien ocupa el cargo de Delegado Administrativo de las Salas Regionales de Oriente, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción XII del Reglamento Interior del “TRIBUNAL” y en el acuerdo E/JGA/6/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del “TRIBUNAL”.

El representante del “TRIBUNAL”, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

**I.3.-** El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 02110001-0\_\_ - 10 convocada por el "TRIBUNAL", en términos de lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo, 26, fracción I, segundo y del quinto al décimo párrafo; 26 Bis fracción I y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.4.-** El día \_\_\_ del mes de \_\_\_ de 2010, se dió a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato a la sociedad \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**

**I.5.-** Celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para comprometer los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2011, mediante oficio No. 315-A-\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2010, en la inteligencia de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2011 quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados.


**I.7.-** A través de la Delegación Administrativo verificará de manera bimestral la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, así como el comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Crédito IMSS-INFONAVIT, correspondientes a los dos meses que estén acreditando, mismas que serán presentadas al "TRIBUNAL" por el "PRESTADOR". Deberá presentar también en el mismo plazo registro de capacitación expedido por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.

**I.8.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida Osa Menor numero 84 en Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxycayotl con Código Postal 72810, en San Andrés Cholula, en el estado de Puebla.

**II.- El “PRESTADOR” por conducto de su representante declara que:**

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2.-** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_ de\_\_\_\_\_, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**II.3.-** El **C.** \_\_\_\_\_, acredita su carácter de \_\_\_\_\_ con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_ de \_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública No. \_\_, de \_\_\_\_\_, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_ de \_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

**II.4.-** El **C.** \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de \_\_\_\_\_.

**II.5.-** Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación de servicios objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance del mismo, así como los factores que intervienen en la ejecución de dicho servicio.

**II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar los servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.10.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_.

**II.11.-** De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el acuse de recepción con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.

**II.12.-** Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestará el servicio objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.13.-** Reconoce que la información que le proporcione el “**TRIBUNAL**”, es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el “**PRESTADOR**”, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.14.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida \_\_\_\_ No. \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_, Puebla o San Andrés Cholula, Puebla.


**II.15.-** Es su voluntad prestar al “**TRIBUNAL**” el servicio que se describe en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de la convocatoria a la licitación y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El “**PRESTADOR**” se obliga a prestar al “**TRIBUNAL**” el servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el área metropolitana, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1**, en lo sucesivo los “**SERVICIOS**”.

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el **día 01 del mes de marzo de 2011 y concluirá el día 31 del mes de diciembre de 2011.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**TERCERA: IMPORTE.-** El "TRIBUNAL" pagará como importe por la prestación de los "SERVICIOS", la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A. \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), dando un total de \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.

**CUARTA: ANTICIPO.-** En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "PRESTADOR".

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del 01 del mes de marzo al 31 de diciembre de 2010, conforme a la convocatoria.

El "PRESTADOR" prestará los "SERVICIOS" en los domicilios y en los horarios establecidos en el **Anexo número 1** de este contrato.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" pagará por la prestación de los "SERVICIOS" al "PRESTADOR", el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los "SERVICIOS" devengados y efectivamente prestados, mediante mensualidades vencidas. Previa verificación de la prestación de los "SERVICIOS", los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa del "TRIBUNAL", ubicadas en Avenida Osa Menor número 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla en un horario de 9:00 hrs. a las 15:30 hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el "PRESTADOR" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de la Dirección de Seguridad y Servicios Generales con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "PRESTADOR", de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

El "PRESTADOR" presentará la o las facturas correspondientes en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los "SERVICIOS", precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los "SERVICIOS" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Delegación Administrativa de las Salas Regionales de Oriente, la o las rechazará indicando por escrito al "PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.-** El "TRIBUNAL" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el "PRESTADOR".

**OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El "PRESTADOR" quedará obligado ante el "TRIBUNAL" a responder de la calidad de los "SERVICIOS" objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.


Los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los "SERVICIOS" por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, son los siguientes:

**NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "TRIBUNAL" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo Número 1**, así como recibir los "SERVICIOS" es la Directora de Seguridad y Servicios Generales.

En caso de irregularidades en el servicio, el "PRESTADOR" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de *<asentar plazo según lo indique el área requirente>>* \_\_\_\_\_ a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los "SERVICIOS" se precisa a continuación, manifestando en este acto el "PRESTADOR" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados:



 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>PRESENCIAL</b>

<<se debe precisar la forma y términos de acuerdo a lo que se indique en la convocatoria por el área requirente de los servicios o >>

**DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** El "PRESTADOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al "TRIBUNAL" y/o a terceros con motivo de la prestación de los "SERVICIOS", por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del "TRIBUNAL", así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los "SERVICIOS", y estará obligado en todo momento a resarcir al "TRIBUNAL" por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el "TRIBUNAL" hará saber al "PRESTADOR" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el "PRESTADOR" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el "TRIBUNAL" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir el "PRESTADOR" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA.-** El "PRESTADOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la convocatoria de la licitación y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al "TRIBUNAL" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "PRESTADOR" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir a favor de la Tesorería de la Federación una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$ \_\_, \_\_.00 ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.). Obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.


La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0\_\_/2010.**

2. Que garantiza el "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACION DE ARTICULOS SANITARIOS PARA LAS SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**", en el área metropolitana, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0\_\_/2010.**

3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "*esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "PRESTADOR" para el cumplimiento de sus obligaciones*".

4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "*la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida*".

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.

6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.

7. Señalará la denominación o razón social del “PRESTADOR”.

8. En caso de que exista inconformidad por parte del “TRIBUNAL” respecto de la prestación de los “SERVICIOS” o por daños a terceros, el “PRESTADOR” se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los “SERVICIOS”.

9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.

10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al “PRESTADOR” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el “PRESTADOR” deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los “SERVICIOS” no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del “PRESTADOR” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el “TRIBUNAL” deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del “PRESTADOR” a satisfacción del “TRIBUNAL”, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el “PRESTADOR” de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato.


**DÉCIMA SEGUNDA: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** El “PRESTADOR” presentará a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que garantice los daños que puedan causarse al “TRIBUNAL” y a terceros en sus bienes o personas dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el “PRESTADOR” ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato celebrado entre el “TRIBUNAL” y el “PRESTADOR”, tendrá como beneficiario al “TRIBUNAL” en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El “TRIBUNAL” se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el “PRESTADOR” en el desarrollo de los “SERVICIOS” objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de atraso en la prestación de los “SERVICIOS” imputable al “PRESTADOR”, la pena convencional que se aplicará por los “SERVICIOS” no proporcionados oportunamente, es conforme a lo siguiente:

d) **Por inasistencia:** por la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35%.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

e) **Por reportes:** en los servicios no prestados, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

Cantidad de incidencias mensuales	Penalización mensual
De 1 a 30	0.50% del monto mensual facturado
De 31 a 60	1.00% del monto mensual facturado
De 61 a 90	1.50% del monto mensual facturado
De 91 a 120	2.00% del monto mensual facturado

El procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación de los “SERVICIOS” por causas imputables al “PRESTADOR”, será el siguiente:

<<se debe precisar el procedimiento de acuerdo a lo que se indique en la convocatoria o por el área requirente de los servicios>>

**DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** El “PRESTADOR” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del “TRIBUNAL”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El “PRESTADOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los “SERVICIOS”; por lo que de presentarse alguna reclamación al “TRIBUNAL” durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el “PRESTADOR” conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los “SERVICIOS” se constituirán a favor del “TRIBUNAL”, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.


El “PRESTADOR” se obliga a sacar a salvo y en paz al “TRIBUNAL” frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los “SERVICIOS” o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el “TRIBUNAL” dará aviso al “PRESTADOR” para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “PRESTADOR” no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el “TRIBUNAL” dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA QUINTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El “PRESTADOR” no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del “TRIBUNAL”, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que el “TRIBUNAL” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el “PRESTADOR”:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Primera del mismo.
- b) No entrega ni mantiene vigente la Póliza de Responsabilidad Civil conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Segunda.
- c) No cumple con la prestación y entrega de los “SERVICIOS” dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo Número 1**.
- d) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los “SERVICIOS” materia del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Novena del mismo.

g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

h) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

i) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

Para el supuesto de que el **“PRESTADOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“PRESTADOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“PRESTADOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PRESTADOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PRESTADOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **“TRIBUNAL”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el **“PRESTADOR”** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.


**DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, el **“TRIBUNAL”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del **“TRIBUNAL”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los **“SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **“TRIBUNAL”**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **“SERVICIOS”** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“TRIBUNAL”**, éste pagará únicamente al **“PRESTADOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, el plazo de suspensión, no podrá exceder de 5 (cinco) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Octava y segundo párrafo de la Cláusula Décima Novena, el **“TRIBUNAL”** reembolsará al **“PRESTADOR”** los gastos no

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "**PRESTADOR**", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "**TRIBUNAL**" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "**PRESTADOR**" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "**PRESTADOR**" de la documentación comprobatoria respectiva.

**VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.-** El "**PRESTADOR**" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "**SERVICIOS**" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "**TRIBUNAL**" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** El "**PRESTADOR**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "**SERVICIOS**", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Interna del "**TRIBUNAL**".

**VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El "**TRIBUNAL**" y el "**PRESTADOR**" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA CUARTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** El "**PRESTADOR**", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "**SERVICIOS**", así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "**TRIBUNAL**", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.


**VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "**TRIBUNAL**" le proporcione al "**PRESTADOR**" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "**PRESTADOR**" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta. En su caso, el "**PRESTADOR**" deberá señalar los documentos que entregue al "**TRIBUNAL**" que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al "**TRIBUNAL**", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posición de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

**VIGÉSIMA SEXTA: INCREMENTO.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "**TRIBUNAL**" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los "**SERVICIOS**" solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato y su **Anexo número 1** constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva

**VIGÉSIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.


Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, Puebla , el día \_\_\_del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diez.

**POR EL “TRIBUNAL”**

**POR EL “PRESTADOR”**

\_\_\_\_\_  
**C.P. JUAN MANUEL MEDINA DOMINGUEZ**  
**DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LAS SALAS**  
**REGIONALES DE ORIENTE**

C. \_\_\_\_\_

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>NUMERO</b>  02110001-001-11-PUE
		<b>PRESENCIAL</b>

**ANEXO 12**

**CÉDULA DE EVALUACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**ASPECTOS A EVALUAR** **CUMPLE** **NO CUMPLE**


**LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA EMPRESA CORRESPONDE AL DOMICILIO MANIFESTADO. LAS INSTALACIONES CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O DE OFICINA FACTURAS ORIGINALES QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DEL EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO.**

**OBSERVACIONES:**

---

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

POR EL TRIBUNAL \_\_\_\_\_

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**ANEXO TÉCNICO**

**“Especificaciones del Servicio”**

**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.**

- I) El servicio de limpieza integral se requiere del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2011.
- II) El servicio de limpieza integral se realizará de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y horarios descritos en el presente Anexo.
- III) El servicio de limpieza integral se efectuará con la maquinaria y equipo que se describen en el presente Anexo.

**1. RELACIÓN DE INMUEBLES Y CANTIDAD DE TURNOS/HOMBRE REQUERIDOS:**

El servicio de limpieza integral y habilitación de artículos sanitarios se llevará a cabo en los bienes muebles e inmuebles del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los domicilios que se relacionan en el cuadro siguiente, considerando el turno/hombre requerido:


<b>TURNO/HOMBRE REQUERIDO</b>					
N°	DOMICILIO	TIPO DE INMUEBLE	ELEMENTOS		
			MATUTINO	VESPERTINO	TOTAL
1	Edificio Sede de las Salas de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en Avenida Osa Menor N° 84, Reserva Territorial Atlixayotl, Ciudad Judicial Siglo XXI. San Andrés Cholula, Puebla. 1 supervisor	OFICINAS ARCHIVO y BODEGA	15	0	15
		Supervisor			1
		Total			16

**2.- INSUMOS**

"EL TRIBUNAL" destinará a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", el espacio adecuado para guardar los materiales e insumos que proporcione para la realización de sus funciones.

Listado de insumos que deberán ser utilizados para la prestación del servicio y las cantidades que se utilizarán durante la vigencia del contrato.



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**INMUEBLE UNICO UBICADO EN AV. OSA MENOR N°84, EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI. SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA:**

N°	INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD CONTRATO	MARCA
1	Aromatizante de ambiente en spray de 400 ml / 323 g similar o superior a la marca Airwick que no dañen la capa de ozono	BOTE	18	180	
2	Crema lustrador para muebles, pulir y abrillantar en spray, de 325 grs. Aprox. Para muebles de madera, puertas, marcos y alambrines, similar o superior a la marca Pledge	BOTE	15	150	
3	Aceite para mop similar o superior a la marca Ardely	LITRO	12	60	
4	Limpiador para baños (no ácido) similar o superior a la marca 3M	LITRO	10	60	
5	Sarricida	LITRO	5	50	
6	Desodorante líquido, similar o superior a la marca Beyser	LITRO	5	50	
7	Detergente para lavar, en polvo similar o superior a la marca Maestro Limpio Biodegradables	KILO	10	100	
8	Fibra sintética color negra, para diferentes usos, tipo almohadilla, similar o superior a la marca 3M	PIEZA	10	100	
9	Fibra sintética color verde, para diferentes usos, almohadilla para tallar, similar o superior a la marca 3M	PIEZA	20	200	
10	Detergente liquido para	LITRO	6		



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.**

**NUMERO**

**02110001-001-11-PUE**

**PRESENCIAL**

	lavar trastes, similar o superior a la marca Maestro Limpio Biodegradables			60	
11	Sanitizante líquido biodegradable para superficies en general, similar o superior a la marca 3M	LITRO	10	100	
13	Limpiador líquido multiusos con aroma para aplicarse directamente o diluirse, similar o superior a la marca 3M biodegradable	LITRO	50	500	
14	Pastilla aromatizante para baño para colgar de 60 grs., similar o superior a la marca Mary	PIEZA	150	1500	
15	Limpiador para alfombras similar o superior a la marca “ <b>Oxiclean</b> ”	LITRO	10	100	
16	Limpiador de metales de 500 ml., similar o superior a la marca Brasso brilla Klin	PIEZA	15	150	
17	Material neutro para limpiar piso laminado similar o superior a la marca 3M	LITRO	15	150	
18	Papel higiénico en rollo de 200 m., doble hoja, tipo biodegradable, centro 3”, ancho 9.00-10.00 cms., acabado grofado, blancura 80-84%, absorbencia 16 seg.	PIEZA	90	900	
19	Toalla en rollo para manos de 180 metros, tipo biodegradable, centro 2”, ancho 20	PIEZA	30	300	



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**


**“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.**

**NUMERO**

**02110001-001-11-PUE**

**PRESENCIAL**

	cms., acabado grofado, absorbencia 17 seg.,				
20	Papel higiénico 21.6 m de largo con 228 hojas dobles de 9.5 x 10.5 cm cada una, extracto de algodón con aloe de tipo biodegradable, acabado grofado, absorbencia 16 seg. Similar o superior a la marca cottonelle	PIEZA	20	200	
21	Jabón líquido para manos, a granel, tipo biodegradable 100%, densidad 1+-0.2%, compatibilidad con agua 100%, estabilidad 12 meses.	LITRO	50	500	
22	Aceite Rojo para limpiar, pulir y abrillantar muebles de madera de 600 ml., similar o superior a la marca 3 en 1.	PIEZA	10	100	
23	Fibra sintética con esponja, para uso rudo, para diferentes usos, similar o superior a la marca Arco Iris	PIEZA	5	50	
25	Toalla Interdoblada color blanco paquetes de 200 servicios biodegradables similar o superior a la marca sanitas	PIEZA	360	3600	
25	Vinagre blanco	LITRO	4	40	
26	Thinner	LITRO	3	30	

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b> <b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>NUMERO</b> <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

27	Aceite para bebe similar o superior a la marca mennen	LITRO	5	50	
----	---	-------	---	----	--

Los insumos relacionados son enunciativos más no limitativos, para la ejecución del servicio.

### 3.- MATERIALES:

Listado de materiales que deberán ser utilizados para la prestación del servicio, las cantidades que utilizará durante la vigencia del contrato son las siguientes:

**INMUEBLE UNICO UBICADO EN AV. OSA MENOR N°84, EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI. SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA:**

⋮

N°	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD CONTRATO	MARCA
1	Bolsa de plástico p/ basura de 0.60 x .90 mts., color negro, calibre 300, biodegradables, similar o superior a la marca Costalito	Pieza	100	1000	
2	Bolsa de plástico p/basura de 0.90 x 1.20 mts., color negro, calibre 300, biodegradables, similar o superior a la marca Costalito	Pieza	100	1000	
3	Bolsa de plástico p/basura de .50 x .50 mts., biodegradables, color negro, similar o superior a la marca Costalito	Pieza	200	2000	
4	Botella de plástico con atomizador	Pieza	5	50	
	Cubeta de plástico de		10		



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**


**“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.**

**NUMERO**

**02110001-001-11-PUE**

**PRESENCIAL**

5	10 litros, con asa de alambre galvanizado, similar o superior a la marca plastitop	Pieza		100	
6	Discos bonetes para desmanchador para alfombra similar o superior a la marca 3M	Pieza	3	30	
7	Disco para pulidora de fibra sintética de 19" color canela similar o superior a la marca scotch brite	Pieza	1	10	
8	Disco para pulidora de fibra sintética de 19" color blanco similar o superior a la marca 3M	Pieza	2	20	
9	Escoba de plástico, similar o superior a la marca Perico	Pieza	15	150	
10	Guantes de látex de los nos. 7 y 8, resistentes al cloro y uso rudo, varios colores, similar o superior a la marca Adex	Pieza	32 (20 No. 7 y 12 No. 8)	320 (200 No. 7 y 120 No. 8)	
11	Jalador o escobilla de goma para lavar vidrios de 40 cms., con mango y poliéster, similar o superior a la marca Ideal	Pieza	10	100	
12	Jerga gruesa multiusos de poliéster de 60 cm. de ancho, similar o superior a la marca Carpex	Metro	5	50	
13	Moops con funda de pabilo de 0.90 cm. de ancho.	Pieza	8	80	
14	Tela Franela para sacudir de 60 cm de ancho, similar o superior a la marca Carpex	Metro	40	400	
15	Cepillo de alambre, similar o superior marca Del Valle	Pieza	15	150	
	Cuña de lámina similar	Pieza	3		

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>		<b>NUMERO</b>	
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>		<b>02110001-001-11-PUE</b>	
			<b>PRESENCIAL</b>	

16	o superior a la marca Comex			30	
17	Lija de agua, similar o superior a la marca Comex	Pieza	20	200	
18	Trapeador tipo mechudo de 30 cm. Similar o superior a la marca Arcoiris.	Pieza	40	400	
19	Plumeros con extensión para plafones y áreas elevadas.	Pieza	3	30	
20	Cepillos de madera de 30 cms, con cerda para lavar vidrios.	PIEZA	20	200	

Los insumos y materiales no considerados en las tablas, así como las cantidades adicionales que se requieran para la prestación del servicio deberán ser proporcionados por **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** sin cargo alguno adicional para **“EL TRIBUNAL”**.

Los materiales relacionados son enunciativos más no limitativos, para la ejecución del servicio.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Los multilimpiadores y aromatizantes, deberán ser biodegradables para uso de oficina y **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obligará, a más tardar el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde, a entregar la dotación de los materiales, insumos y utensilios necesarios para la prestación del servicio a **“EL TRIBUNAL”** conforme a las especificaciones indicadas en este anexo.

#### 5.- MAQUINARIA Y EQUIPOS

Los equipos electromecánicos como aspiradoras, pulidoras, enceradoras, lavadoras de agua a presión y las que fueran necesarias para la correcta ejecución del servicio, deben ser equipos monofásicos con tensión de trabajo a 127 volts., las extensiones eléctricas a utilizar son de cable tipo uso rudo de tres hilos (fase, neutro y tierra), del calibre y longitud adecuado, además de contar con clavija y toma corriente eléctrico polarizado, sin añadidos.

**INMUEBLE UNICO UBICADO EN AV. OSA MENOR N°84, EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI. SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA:**

N°	MAQUINARIA Y EQUIPO	CAPACIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN CONTRATO	MARCA
1	Aspiradora industrial para sólidos y líquidos, similar o superior a la marca Koblenz	1.5 H.P	PIEZA	6	



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.**

**NUMERO**

**02110001-001-11-PUE**

**PRESENCIAL**

2	Escalera de aluminio de 15 peldaños, similar o superior a la marca Cuprum	---	PIEZA	3	
3	Escalera de aluminio reforzada de extensión de 8 a 10 peldaños, similar o superior a la marca Cuprum	---	PIEZA	3	
4	Escalera de aluminio reforzada de tres peldaños tipo tijera, similar o superior a la marca Cuprum	---	PIEZA	3	
5	Extensión eléctrica de calibre de conductor y longitud adecuada, similar o superior a la marca IUSA	20 MTS	PIEZA	3	
6	Lavadora a presión para agua, similar o superior a la marca Karcher a gasolina	2600 PSI	PIEZA	2	
7	Mangueras flexibles para agua, similar o superior a la marca Flixiplas	30 MTS X ½”	PIEZA	3	
8	Pulidoras industriales, similar o superior a la marca Koblenz	1.5 H.P.	PIEZA	3	
9	Radios UHF similar o superior a la marca KENWOOD cada uno con su respectivo cargador	450 a 470 MHZ	PIEZA	2	


La maquinaria, equipo y accesorios son enunciativos más no limitativos, **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** deberá ingresar al **INMUEBLE UNICO UBICADO EN AVENIDA OSA MENOR N°84, EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI. SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA,** el total de la maquinaria, equipo y accesorios, dentro de los dos días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

**“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** deberá acreditar con facturas dentro de su propuesta técnica que es propietario del equipo y se obliga a que será de uso exclusivo de **“EL TRIBUNAL”**, por lo que durante la vigencia del contrato permanecerá en las instalaciones de **“EL TRIBUNAL”**.

En caso de alguna descompostura del equipo, **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, deberá notificarlo de inmediato y por escrito al área responsable de supervisar el servicio por **“EL TRIBUNAL”**, y se le concederá a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo.

**6.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:**

6.1 Limpieza en los Inmuebles: oficinas, áreas de archivo, aulas, salas de juntas, auditorio, áreas

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>  <b>PRESENCIAL</b>

comunes interiores y exteriores, baños generales y privados, cocinetas, estacionamientos, comedor, talleres, biblioteca, librería, mobiliario, casetas, bodegas y almacenes.

- 6.2 Oficinas y áreas cerradas: se realizará la limpieza en cada una de las áreas que conforman el inmueble tanto del mobiliario, equipos eléctricos y electrónicos, puertas, pisos (limpieza, pulido y aspirado), muros, accesorios y elementos de ornato (persianas, cuadros, pinturas, objetos de arte, plantas vivas, macetones), vidrios de ventanas de fachada y cancelas divisorias en oficinas, aparatos telefónicos y plafones. El aspirado se deberá realizarse antes de las 9.00 a.m.
- 6.3 Áreas comunes internas: se realizará la limpieza en alfombra, pisos en general (limpieza y pulido con máquina), escaleras, barandales, pasillos de acceso, cabina de elevadores, elementos de ornato, gabinetes contra incendio, hidrantes, señalizaciones, equipos y aparatos detectores de metales.
- 6.4 Baños generales y privados: se realizará limpieza de pisos, muebles sanitarios (w.c., mingitorios, cubiertas, lavabos, accesorios sanitarios), despachadores (papel sanitario, papel para manos, jabón), puertas, botes de basura, mamparas, lunas y vidrios.
- 6.5 Estacionamientos: se realizará la limpieza de los pisos, muros, columnas, (sin exceso de agua) accesorios contra incendio, protecciones metálicas, aditamentos de control de acceso (barra), casetas, ductos, rejillas metálicas para extracción de aire, tapas, puertas metálicas y señalizaciones.
- 6.6 Áreas abiertas: se realizará la limpieza de banquetas, patios, azotea, terrazas, pisos y pavimentos, ventanas a nivel de piso, directorios, señalizaciones, botes para basura, muretes y elementos de ornato, herrería y puertas metálicas (rejas y portones), postes de iluminación.
- 6.7 Suministro de insumos de limpieza: Se deberá llevar una bitácora diaria de los productos que salgan de almacén, así como el área donde se coloquen.

#### 7.- ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA:

#### IINMUEBLE UNICO UBICADO EN AV. OSA MENOR N°84, EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI. SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA:

ACTIVIDAD	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	BIMESTRAL
HABILITACIÓN DE PAPEL SANITARIO, TOALLA Y JABÓN DE BAÑOS	X			
ASPIRADO DE ALFOMBRAS	X			
CAMBIO DE GARRAFONES DE AGUA, (LAS VECES QUE SEA NECESARIO)	X			
LIMPIEZA EXTERIOR DE ENFRIADORES DE AGUA Y DEPOSITOS		X		





Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**


“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

**NUMERO**

02110001-001-11-PUE

**PRESENCIAL**

LIMPIEZA INTERIOR DE ENFRIADORES DE AGUA Y DEPOSITOS		X		
LAVADO DE ALFOMBRAS				X
LAVADO DE VAJILLAS PARA EL SERVICIO DEL CAFÉ (TAZAS, VASOS, PLATOS Y CUCHARAS)	X			
LIMPIEZA Y BARRIDO DE ÁREAS ABIERTAS	X			
LIMPIEZA DE CANCELERÍA Y VIDRIOS INTERIORES			X	
LIMPIEZA DE ELEMENTOS DECORATIVOS	X			
LIMPIEZA DE ELEVADORES	X			
LAVADO A FONDO DE ELEVADORES		X		
LIMPIEZA DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	X			
LIMPIEZA DE MUEBLES EN GENERAL Y ARTÍCULOS DE ORNATO	X			
LIMPIEZA DE PERSIANAS				X
LIMPIEZA Y TRAPEADO DE PISOS Y PASILLOS DE ELEVADORES	X			
LIMPIEZA DE TELÉFONOS	X			
LIMPIEZA DE VIDRIOS EN EL EXTERIOR SOLO EN P.B.	X			
LIMPIEZA, TRAPEADO Y DESINFECCIÓN DE SANITARIOS PRIVADOS	X			
LIMPIEZA, TRAPEADO Y DESINFECCIÓN DE SANITARIOS COMUNES	X			
MANEJO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	X			
LIMPIEZA DE PUERTAS Y ALAMBRINES DE MADERA,		X		
LIMPIEZA Y ASPIRADO A SOFÁS Y SILLONES DE VINYL-TELA	X			
LIMPIEZA DE CENICEROS ARENEROS	X			
LIMPIEZA DE VENTILADORES		X		

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.	<b>NUMERO</b>  02110001-001-11-PUE
		<b>PRESENCIAL</b>

LIMPIEZA, BARRIDO Y TRAPEADO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA EXTERNAS E INTERNAS	X			
LIMPIEZA DE EXTINTORES			X	
LIMPIEZA Y TRAPEADO DE PISOS LAMINADOS	X			
ENCERADO DE PISOS LAMINADOS			X	
PULIDO DE PISOS GRANITO				X
ENCERADO DE PISOS DE GRANITO				X
LIMPIEZA DE COCINETAS	X			
LIMPIEZA EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO PISOS, MUROS, COLUMNAS (EVITANDO EL USO EXCESIVO DE AGUA)		X		
LIMPIEZA PROFUNDA EN ZONAS DE ESTACIONAMIENTO		X		
LIMPIEZA DE ZONA DE BAHIA	X			

#### 8.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO:

Se deberá realizar la limpieza de los sanitarios privados dos veces al día.

En los sanitarios generales (comunes) se realizará un escrupuloso aseo diario, **cada hora**, obligándose “**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**” a suministrar y mantener habilitados suficiente papel higiénico, jabón, toallas para manos y desodorante ambiental, **teniendo una bitácora del control de limpieza exclusiva para éstos**, la cual deberá estar a la vista en la parte posterior de la puerta de entrada de los sanitarios.


El cambio de garrafones y limpieza de los enfriadores de agua se realizará cuando lo solicite el usuario y cuando el personal de limpieza observe que los garrafones se encuentren vacíos.

En la recolección de basura se hará la separación de esta en los contenedores respectivos, en orgánica e inorgánica conforme a lo establecido en la Ley para Residuos Sólidos.

#### 9. DEFINICIONES:


**9.1 Limpieza:** eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno, utilizando productos adecuados y aplicados con los equipos y utensilios indispensables.

**9.2 Barrido:** eliminación de polvo y basura en los pisos de cemento, aceras, azoteas y estacionamientos; en el caso de piso de porcelanato y de granito, con el uso de “mop” impregnado con producto para proporcionar brillo.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>  <b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>NUMERO</b>  <b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

- 9.3 Trapeado:** eliminación del polvo de los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.
- 9.4 Aspirado:** eliminación del polvo a base de máquina de succión en alfombras, cortinas de tela o vinil, sofás y/o sillones de tela, etc.
- 9.5 Lavado:** eliminación de mugre, sarro y otros agentes, con la aplicación de productos adecuados.
- 9.6 Lavado a fondo:** aplicación de productos especiales biodegradables mezclados con agua mediante el uso de equipos mecánicos para lavado.
- 9.7 Desmanchado:** erradicar la mugre impregnada, con la aplicación de productos específicos y utilización de equipos mecánicos, si es necesario.
- 9.8 Sacudido:** eliminar el polvo en áreas específicas mediante el uso de utensilios apropiados para este fin.
- 9.9 Encerado:** aplicación de cremas en spray, para proteger y evitar el deterioro del mobiliario y puertas de madera.
- 9.10 Abrillantado:** pisos de loseta de cerámica y granito, se le dará tratamiento de lavado y pulido con productos adecuados, detergentes neutros, aplicando sellador de protección y cera antiderrapante, con objeto de conservarlos brillantes.
- 9.11 Desinfección:** aplicación de productos biodegradables adecuados en áreas sanitarias (pisos, paredes, lavabos, mingitorios, w.c., puertas y espejos) y equipos telefónicos, que eliminen hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.
- 9.12 Pulido:** aplicación de productos mediante el uso de equipo mecánico en pisos, con objeto de mantenerlos presentables y en buen estado.
- 9.13 Basura:** se deberá recolectar la basura acumulada en las diferentes áreas y depositarla en el contenedor que para tal efecto se encuentra localizado en el inmueble, separándola en orgánica e inorgánica, para retirarla conforme a sus necesidades.
- 9.14 Habilitación:** consiste en colocar cada vez que se requiera papel higiénico, toalla, aromatizantes y shampoo en los despachadores instalados para tal efecto, en sanitarios generales y privados en servicio.
- 9.15 Inasistencia:** se considerara como inasistencia el no presentarse a laborar dentro del horario establecido, procediéndose a realizar el descuento correspondiente y aplicando la pena convencional establecida.
- 9.16 Reporte:** se considerará como reporte la prestación deficiente del servicio, procediéndose a realizar el descuento correspondiente y aplicando la pena convencional establecida.

**10.- ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL PERSONAL:**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**10.1 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** nombrará e informará por escrito al inicio de la vigencia del contrato a la Delegación Administrativa, el nombre de la persona que fungirá como coordinador del personal de limpieza, así como un supervisor de servicio.

Con excepción del coordinador, el supervisor de servicio será designado de entre los trabajadores que integran la plantilla del personal y que de igual forma, realizan actividades de limpieza, quienes deberán cubrir horario completo de 7:00 a.m. a las 15:30 p.m., situación que deberá ser considerada en las propuestas de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, para el pago correspondiente.


**10.2 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** debe contar con personal calificado para la supervisión diaria durante el horario establecido para los trabajos encomendados por **“EL TRIBUNAL”**, debiendo entregar a la Delegación Administrativa un reporte mensual de la supervisión de los trabajos en el formato que establezca **“EL TRIBUNAL”**, anexando listado de insumos con cantidades utilizadas durante el mes que se reporta, debiéndose entregar el reporte mensual los primeros cinco días hábiles del mes siguiente que se reporta.

Los reportes serán conciliados, autorizados y firmados por el representante de **“EL TRIBUNAL”** conjuntamente con el supervisor y/o coordinador de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, de no ser entregado en forma y tiempo se hará acreedor a las sanciones marcadas en el presente contrato. De igual modo **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** deberá proveer al personal de 8 equipos de radiocomunicación, de los cuales se dará uno al supervisor, uno al jefe de mantenimiento y uno al personal que señale el Delegado Administrativo y los demás deberán repartirse entre el personal dentro del edificio en que se prestaran los servicios.

**10.3** El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

- Verificar para el prestador del servicio la asistencia del personal de limpieza.
- Supervisar la distribución del personal en las áreas asignadas.
- Supervisar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y actividades de limpieza.
- Verificar los procedimientos de limpieza para la realización del servicio.
- Atender los servicios que sean solicitados por las unidades administrativas
- Reportar ausencias del personal a las oficinas de la empresa para que se envíe personal a cubrir las mismas.
- Verificar que las actividades del personal se realicen de la forma correcta.
- Supervisar que el servicio de limpieza sea conforme a lo requerido por el área solicitante.
- Supervisar que el personal de limpieza cumpla con sus funciones.
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos.
- Supervisar que el personal de limpieza permanezca en sus áreas asignadas.
- Supervisar que el personal de limpieza porte su gafete de identificación y su bata o camisola.
- Supervisar que el personal de limpieza mantenga un trato respetuoso con sus compañeros y con los empleados de “El Tribunal”.
- Supervisar que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores.

El coordinador general será el responsable durante la vigencia del contrato, de que la

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

prestación del servicio de limpieza se realice conforme a los requerimientos y necesidades de **“EL TRIBUNAL”**, así mismo será el enlace entre **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** y **“EL TRIBUNAL”**.

- 10.4 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obligará a proporcionar el personal necesario por turno o conforme a las necesidades de **“EL TRIBUNAL”**, estableciéndose como horario laboral de lunes a sábado, con turno matutino de 7:00 a 15:30 hrs. de lunes a viernes, para los sábados el turno será de las 7:00 a 15:00 hrs., sólo en caso necesario que **“EL TRIBUNAL”** requiera de apoyo extraordinario del servicio, le solicitará a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, a fin de que este último realice los ajustes necesarios en la programación de descansos del personal.

Los elementos de limpieza contarán con una tolerancia de 15 minutos para el inicio de sus labores y de media hora de comida como lo establece La Ley Federal del Trabajo, la cual será otorgada por **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, debiendo ser conciliada con la Delegación Administrativa, conforme a las necesidades, debiendo respetar su personal el horario establecido para tal efecto. Con la finalidad de controlar debidamente el ingreso y egreso del personal **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** colocara en el área asignada por la Delegación Administrativa un reloj checador en que, por medio de tarjetas de asistencia deberá marcar su entrada y salida el personal de limpieza.


- 10.5** Para no afectar la calidad del servicio, para el turno matutino de lunes a viernes, en caso de que no se cubra el número de personal requerido, **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** deberá proporcionar los elementos que se requieren para cubrir la jornada diaria de limpieza, teniendo como máximo las 9:00 a.m., para cubrir al personal faltante, quienes deberán efectuar las 8 horas de jornada diaria.

- 10.6 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** deberá contar con personal calificado para la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar en original y copia para su cotejo los certificados de capacitación emitidos por capacitador autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizados no mayor a un año, original y copia para su cotejo del reglamento interior de trabajo.

- 10.7 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** informará por escrito a **“EL TRIBUNAL”** al inicio de la vigencia del contrato, las condiciones internas de trabajo de la empresa. Asimismo presentará bimestralmente la plantilla de personal actualizada que contenga el número de afiliación de cada trabajador ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos que se hayan realizado, anexando el soporte documental correspondiente, (altas y bajas de trabajadores), debiendo entregar a la Delegación Administrativa dicha información dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente que se reporta.

- 10.8** El personal de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** deberá iniciar sus actividades puntualmente (tolerancia de 15 minutos) y correctamente uniformado (en buen estado y con el logotipo de la empresa), deberá portar identificación, la cual deberá contener fotografía vigente y el logotipo de la empresa en lugar visible durante su estancia en las instalaciones de **“EL TRIBUNAL”**.

- 10.9** El personal de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** deberá atender diligentemente cualquier instrucción que con motivo del servicio le sea indicada por los servidores públicos de la Delegación Administrativa.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>


**10.10 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** mantendrá afiliado a las personas que prestarán el servicio, objeto del presente contrato conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar original y copia para cotejo del pago de cuotas-aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, correspondientes a los dos meses que esté acreditando; asimismo, deberá presentar la cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., la documentación solicitada en este punto deberá ser presentada en la Delegación Administrativa, a más tardar dentro del mes siguiente del bimestre que se esté acreditando.

**10.11 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** deberá comprometerse que a solicitud de **“EL TRIBUNAL”** y con base en sus necesidades y en cualquier momento, que el personal de limpieza apoye en actividades complementarias al desarrollo de los servicios básicos, tales como movimiento de cajas, mobiliario, equipos, etc.

**10.12 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** entregará por escrito la relación de personal que prestará el servicio en las instalaciones de **“EL TRIBUNAL”** al inicio de la vigencia del contrato.

**11.- EL PERSONAL DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DEBERÁ RESPETAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS DE CONDUCTA:**

- a) Tratar y dirigirse con respeto a los servidores públicos de **“EL TRIBUNAL”** y en general a todo visitante a sus instalaciones.
- b) Abstenerse de jugar dentro de las instalaciones de **“EL TRIBUNAL”**.
- c) Portar el uniforme completo en buenas condiciones (camisola y pantalón) con el nombre y logotipo de la empresa a la que pertenece.
- d) No mostrar tatuajes, ni piercings en lugares visibles o portar cualquier objeto que altere su fisonomía durante su horario de labores.
- e) En caso de portar cualquier aparato de comunicación deberá registrarlo en el área de seguridad de **“EL TRIBUNAL”** al ingresar y al retirarse de las instalaciones del mismo.
- f) Abstenerse de utilizar cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de discos compactos, cámaras fotográficas, así como cualquier otro aparato electrónico.
- g) Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzocortante que pudiera atentar contra la integridad del personal así como del portador.
- h) Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.
- i) En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de **“EL TRIBUNAL”**.
- j) No deberá dibujar en las paredes, puertas así como estropear intencionalmente el funcionamiento de los inmuebles de **“EL TRIBUNAL”**.
- k) Abstenerse de sustraer, tomar o disponer de objetos que no sean de su propiedad. La persona que sea sorprendida, deberá ser removida definitivamente del servicio y remitida a las autoridades correspondientes.
- l) Abstenerse de realizar cualquier tipo de encargo personal de los servidores públicos de **“EL TRIBUNAL”**.
- m) No deberá establecer relación alguna con el personal que labore en **“EL TRIBUNAL”**.
- n) El personal será revisado minuciosamente por personal de seguridad al ingresar y salir

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	<b>NUMERO</b>
	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.</b>	<b>02110001-001-11-PUE</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

de las instalaciones de **“EL TRIBUNAL”**.

- o) Deberán guardar la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, manteniendo el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con los servidores públicos, así como acatar las normas establecidas para la administración de seguridad y vigilancia.

El personal de limpieza que no cumpla con cualquiera de los lineamientos arriba señalados, será retirado de las instalaciones y en caso de reincidencia, **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se compromete a sustituirlo por otro trabajador.

## 12. LINEAMIENTOS GENERALES:

**12.1 “EL TRIBUNAL”** le indicará a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** el procedimiento que deberá ser aplicado para el control de asistencia, insumos y actividades del servicio de limpieza en sus instalaciones.

**12.2 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obligará a suministrar y utilizar señalamientos de:

- a) “Precaución Piso Mojado”,
- b) “Prohibido el Paso” entre otros, como medida preventiva de accidentes.

**12.3 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obligará a atender los reportes que sean realizados por **“EL TRIBUNAL”** relacionadas con la prestación de los servicios y dar una respuesta de forma inmediata.

**12.4 “EL TRIBUNAL”** realizará la supervisión al cumplimiento de los servicios solicitados en el presente anexo.

**12.5 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obligará a asistir a las reuniones que sean convocadas por **“EL TRIBUNAL”** con la asistencia de su representante legal, estableciéndose una semana de plazo para la instrumentación de los acuerdos para tal efecto, se le notificará la fecha de la reunión con tres días hábiles de anticipación.

**12.6** Para el caso de días de descanso obligatorio, **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** convendrá previamente lo conducente con **“EL TRIBUNAL”**.

**12.7 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** atenderá de inmediato, las observaciones que le hagan los supervisores asignados por **“EL TRIBUNAL”** con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en el servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.

**12.8 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obligará a reasignar el personal para los eventos ocasionales cuando así lo requiera **“EL TRIBUNAL”**, y además éstos no constituyen costos adicionales al contrato correspondiente así como tampoco incremento al número de elementos.

**12.9 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obligará a reubicar a su personal en caso de cambio de domicilio de las Unidades Administrativas de **“EL TRIBUNAL”**.

**12.10 “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obligará a sustituir al personal que a petición de **“EL TRIBUNAL”** le sea solicitado.